

**ACLARACIÓN PRIMERA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2622004 «SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE
PRECIOS DE TRANSFERENCIA»**

1-En el pliego de bases se indica que debemos presentar la declaración responsable como Anejo nº 3. Sin embargo, al revisar la documentación observamos que el Anejo nº 3 corresponde a la declaración de documentación confidencial y que el Anejo nº 2 corresponde a la declaración responsable. ¿Podrían confirmar si debemos presentar únicamente el Anejo nº 3 o si también debemos presentar el Anejo nº 2?

En relación con la documentación a presentar, se aclara que la Declaración Responsable que deben presentar los licitadores es la correspondiente al Anejo nº 2.

El Anejo nº 3 corresponde al modelo de declaración de información confidencial, cuya presentación no es obligatoria, debiendo aportarse únicamente en caso de que el licitador desee declarar como confidencial parte de la documentación de su oferta.

1.2-En caso de que deba presentarse el Anejo nº 3 (modelo de declaración de información confidencial), ¿En qué sobre debe incluirse? Asimismo, ¿puede indicarse como confidencial documentación correspondiente tanto al Sobre 1 como al Sobre 2?

El Anejo nº 3, en caso de presentarse, deberá incluirse en el Sobre nº 1 – Documentación Administrativa.

Asimismo, podrá declararse como confidencial documentación incluida tanto en el Sobre nº 1 como en el Sobre nº 2, siempre de forma concreta y parcial, no pudiendo extenderse la confidencialidad a la totalidad de la oferta.

1.3-En el apartado 5 se indica que el adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación. ¿Podrían indicarnos el importe estimado de dichos gastos?

No se prevé la existencia de gastos de publicidad asociados a la presente licitación, por lo que no será necesario que los licitadores prevean dicho gasto en su oferta.

1.4-En la memoria técnica se indica que debe incluirse, en el punto 3, el listado de subcontratistas previstos y las tareas a subcontratar, entre otros documentos, mediante la presentación del Anejo nº 6. En caso de no tener prevista ninguna subcontratación, ¿debemos presentar igualmente dicho anexo o sería suficiente con una declaración indicando que no se prevé realizar subcontratación?

En caso de que el licitador no tenga prevista la subcontratación de ninguna parte del contrato, no será necesario presentar el Anejo nº 6 (Listado de subcontratistas previstos).

2-¿Dentro del máximo de 30 páginas de la memoria técnica se incluyen las portadas, contraportadas, índice, etc., o dichos elementos no computan dentro del límite establecido de 30 páginas?

A efectos del límite máximo de 30 páginas de la memoria técnica, únicamente computarán los extremos que sean objeto de valoración.

La portada y el índice no computarán dentro de dicho límite de 30 páginas.

2.1-Respecto a la declaración de adscripción de medios que debe presentarse en el Sobre 1, ¿es necesario indicar el nombre y apellidos del equipo técnico, así como su titulación y experiencia, o es suficiente con declarar que se dispone del equipo requerido con las características solicitadas, sin necesidad de desglosar información adicional?

Respecto a la declaración de adscripción de medios a presentar en el Sobre nº 1, se aclara que no es suficiente una declaración genérica.

La declaración deberá incluir información suficiente que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, debiendo indicarse, como mínimo:

- El perfil profesional adscrito (socio, gerente, técnico, etc.).
- La titulación requerida.
- La experiencia profesional mínima exigida.

No es obligatorio indicar nombre y apellidos de las personas concretas, siempre que la información aportada permita verificar adecuadamente el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Barcelona, 11 de mayo de 2026

